



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

NÚMERO DE DOCUMENTO: 20DFI-01003/2104.

OFICIO: SEMARNAT-UGA-0710-2021.

ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de mayo de 2021.

Página 1 de 1

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.
DOMICILIO CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL
VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.
PRESENTE**

En atención a su escrito recibido en esta Delegación Federal el 29 de abril de 2021, a través del cual solicita se le informe si requiere o no de la autorización en materia de impacto ambiental para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ Y CALLEJÓN VENUSTIANO CARRANZA**", con pretendida ubicación en la avenida Díaz Ordaz y Callejón Venustiano Carranza de la localidad de Villa Díaz Ordaz, Municipio del mismo nombre, Distrito de Tlacoalula, Oaxaca, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Que una vez analizada la información presentada, su proyecto consistente en: **construcción de 1,945.75 m² de pavimento a base de concreto hidráulico Fc=200 kg/cm² de 15 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6 10-10, acabado rayado a base de molde flota en color gris natural, 563.50 ml de guarnición de concreto Fc=150 kg/cm², de sección 18x40x12 cm, aplicación de pintura base solvente de color amarillo en 563.75 m² de guarniciones, acabado a dos manos.** Se advierte que su obra o actividad no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por lo tanto, **no requiere de autorización en materia de impacto ambiental**.

El presente no autoriza el derribo de vegetación forestal, ni apertura de brechas y/o caminos, ni la construcción de obra civil o establecimiento de estructuras en zona federal de cuerpos de agua. Asimismo, en caso de utilizar bancos de material y de tiro deberá contar con las autorizaciones correspondientes

El presente documento no lo exime de tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias o permisos necesarios para la realización de las obras motivo de este documento o para su operación, cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda a otras autoridades federales, estatales o municipales.

No omito manifestarle que la actuación de esta Secretaría en el análisis de su propuesta, se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, por lo que si existe alguna omisión a la actividad propuesta, que cause desequilibrio ecológico o rebase los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, se procederá conforme a la normatividad ambiental establecida para tal efecto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

9

Lcda. MARÍA DEL SOCORRO CLAUDIA PÉREZ GARCÍA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suspenso, por ausencia del Titular¹ de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. C.c.p. Expediente y minutario.

MSAPC/GPMP/DCS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 34

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.



En el Municipio de **Villa Díaz Ordaz**, distrito **Tlacolula**, en el estado de **Oaxaca**, siendo las

Mpio. Villa Díaz Ordaz 18:30 horas del día 10 del mes de Abril del año 2021 reunidos en la Sala de Juntas del
Dto. Tlacolula, Oax.

Palacio Municipal, con el motivo de realizar la sesión de cabildo para tratar asuntos
relacionados con el **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI**

EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Pase de Lista.

Segundo.- Declaración del quorum legal.

Tercero.- Instalación de la sesión de cabildo.

Cuarto.- Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetará la sesión del cabildo.

**Quinto- Punto único – ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN
NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, para la ejecución de la obra
denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA
AVENIDA "DÍAZ ORDAZ" Y CALLEJÓN "VENUSTIANO CARRANZA"".

Sexto.- Acuerdos.

**Séptimo.- Clausura de la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz
Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.**

Acto seguido se procede con el desahogo de los puntos del orden del día.

Primero.- Pase de Lista.

Para dar inicio en el desahogo del orden del día, y por instrucciones del C. Alheiro García
Martínez, Presidente Municipal, se procedió con el pase de lista; en uso de la palabra la
Secretaría Municipal, procede a pasar lista de los presentes, informando al Presidente
Municipal la asistencia de todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Segundo.- Declaración del quorum legal.

En uso de la palabra la Secretaría Municipal informa al Presidente Municipal la presencia
del total de ciudadanos concejales del Honorable Ayuntamiento, manifestando así que
"EXISTE QUORUM LEGAL", para llevar a cabo la Sesión de Cabildo de conformidad con lo
dispuesto por el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022

[Firma]



Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022

[Firma]

SECRETERÍA MUNICIPAL

TEL: 951 562 08 80

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 34

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax



Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

Silvano

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

Tercero.- Instalación de la sesión de cabildo.

En uso de la palabra la Secretaría Municipal, notifica al Presidente Municipal que hay 2020-2022 quorum legal para iniciar, por lo que el Presidente Municipal decretó instalada la sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, siendo las 18:40 horas del día 10 del mes de Abril del año 2021.

Cuarto.- Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetará la sesión del cabildo.

Habiendo sido decretada formalmente la sesión de Cabildo, la Secretaría Municipal, procedió a dar lectura al orden del día a que se sujetará la presente sesión del Cabildo.

Quinto- Punto único – ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA "DÍAZ ORDAZ" Y CALLEJÓN "VENUSTIANO CARRANZA"".

En este punto el C. Alheiro García Martínez en su carácter de Presidente Municipal informa a todos los presentes que la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA "DÍAZ ORDAZ" Y CALLEJÓN "VENUSTIANO CARRANZA""**, no requiere de autorización, ni exención en materia de impacto ambiental**, lo anterior en apego al artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5º de su reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Lo anterior en apego a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, por lo que, si existe alguna omisión a la actividad propuesta, que cause desequilibrio ecológico o rebase los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas se procederá conforme a la normatividad establecida para tal efecto.

Sexto.- Acuerdos.

En este punto, después de hacer un análisis por parte de los integrantes del cabildo por decisión unánime se emite la **AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA "DÍAZ ORDAZ" Y CALLEJÓN "VENUSTIANO CARRANZA", lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, 13 y 16 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos; 38, 39 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax

2020-2022



REGIDURÍA
HACIENDA

Mpio. Villa Díaz Ordaz

2020-2022



Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax

2020-2022



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Villa Díaz Ordaz
TEL: 951 562 08 80

Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"



2020-2022

TIACOLULA, OAXACA

ANEXO 34

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

Séptimo.- Clausura de la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacobula, Oaxaca.

Habiéndose agotado el único punto del día, siendo las **19:10** horas del día en que se actúa el C. Alheiro García Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacobula, Oaxaca, declara formalmente clausurada la presente sesión de Cabildo levantándose por duplicado la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. Alheiro García Martínez
Presidente Municipal
2020-2022

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA DÍAZ ORDAZ**

**SINDICATURA
MUNICIPAL**

C. Máximo García Santiago
Síndico Municipal
2020-2022

**REGIDURÍA DE
HACIENDA**

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacobula, Oax.
2020-2022

C. Vicente Pérez Matías
Regidor de Hacienda

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacobula, Oax.
2020-2022

C. Martha Juan Martínez
Regidora de Educación

REGIDURÍA MUNICIPAL

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacobula, Oax.
2020-2022

Luisa Santiago Pérez
C. Luisa Santiago Pérez
Regidora de Género

C. Valente Morales Santiago
Tesorero Municipal



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacobula, Oax.
2020-2022

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacobula, Oax.
2020-2022

C. Maricela Galván Fabián
Secretaria Municipal

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL: ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, TOMADO EN SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TIACOLULA, OAXACA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2021.